



NOTA PARA LOS COMITES ORGANIZADORES DE CSN DEPENDIENTES DE LA FEDERACION HIPICA DE CASTILLA-LEON

A partir de la fecha de este escrito, los Avances de los Concursos, para ser aprobados y publicados por esta Federación deberán reunir los requisitos siguientes:

- **Las pruebas de 1.20 m y superiores**, como hasta ahora, deberán regirse por el Reglamento de Saltos de Obstáculos de la RFHE, en cuanto a documentación de jinetes y caballos.

En estas pruebas se tendrá en cuenta el Artículo 302 del Reglamento de Saltos de Obstáculos

Artículo 302 Obligaciones del Comité Organizador

Los Baremos de las pruebas que figuran en el Avance de Programa previamente se habrán consensuado con el Jefe de Pista designado para la competición.

- **Las pruebas de 1.10 m podrán ser:**
 - a) Oficiales (en ese caso se someterán a las normas del párrafo anterior, en cuanto a documentación de caballos y jinetes).
Baremo A.s.c. ó 2 Fases. Galope 4+
 - b) Complementarias (A todos los efectos serán consideradas como Pruebas Territoriales sometidas, por tanto, a la normativa de la FHCL de los Concursos Territoriales)
Baremo A.s.c. ó 2 Fases. Galope 4+

- **Las pruebas inferiores a 1.10 m:**

Complementarias: Serán Territoriales para todos los efectos, sujetos a la normativa de la FHCL. Baremo A.s.c . Galope 3.

En el caso que no se sometan a estos requisitos estas últimas pruebas, los CO siempre podrán realizarlas como Pruebas Sociales, término que deberá figurar en el Avance.

**NORMATIVA SOBRE LOS CONCURSOS HIPICOS TERRITORIALES
EN CASTILLA Y LEÓN**

(Ver normativa publicada en la Web sobre)

En Valladolid a 25 de marzo de 2015
El Director Técnico
Miguel Morales Cobos